



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00712770- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La nota del orden 13 (N° NO-2024-00757317-UNC-SGI#AGI) en la que, a pedido de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (NO-2024-00676430-UNC-BIMO#REC, orden 2), la Secretaría de Gestión Institucional solicita la contratación de personal para desempeñarse en aquélla; y

CONSIDERANDO:

Que en ambas notas se justifica la necesidad de la contratación;

Que, en ese sentido, propone al Sr. Cr. FRANCISCO LUCCA (DNI 94.022.155) para la coordinación de actividades vinculadas al Programa de Inteligencia Institucional y al Programa de Ciencia de Datos, a partir del 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 y por los honorarios equivalentes a 15 MCRRHH mensuales, todo conforme el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente –sin relación de empleo público– que corre al orden 14;

Que, en cumplimiento de las exigencias de la Ord. HCS 5/12, se ha incorporado a los órdenes 4/7 y 11/12 *currículum vitae* del nombrado, documento nacional de identidad, constancia de opción ante AFIP, declaración jurada de cargos y actividades, título habilitante y constancia de ANSES, respectivamente;

Lo actuado por la Dirección General de Contrataciones (orden 8);

Que al orden 9 la Dirección General de Presupuesto agrega el Informe de Factibilidad Presupuestaria, del que surge que el gasto será atendido con Tesoro Nacional de la Secretaría de Gestión Institucional (Fuente 11);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75526-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente –sin relación de empleo público– que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. Cr. FRANCISCO LUCCA (DNI 94.022.155) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su rúbrica y hasta el 31 de agosto de 2025 y por los honorarios e imputación que surgen del Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, Mgter. Marcelo A. Sánchez, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios eventualmente prestados por el Cr. Lucca entre el 1° de septiembre de 2024 y la víspera de la formalización del contrato referido en el artículo que antecede, previa certificación de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y disponer su liquidación y pago con cargo a los recursos mencionados en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a las dependencias involucradas que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del nombrado en el Artículo 1° a la Secretaría de Gestión Institucional.